PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Armenia, Agosto de 2020.

Señor
Germá Dario Hernández Torres
SUPERVISOR (E) CONTRATO No. CO1.PCCNTR **1346277**
Coordinador académico
Centro Tecnológico para el Desarrollo de la Construcción y la Industría
Armenia

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual Agosto de 2020

Referencia: No **1346277** del año 2020

Luís Fernando Ramírez Guevara, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16655416 de Cali, en mi calidad de Contratista del SENA, en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago:

Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML/CTE (33.053.333 ML/CTE). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ML/CTE (2.590.000 ML/CTE), ocho (08) pagos iguales por los meses de marzo a octubre por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ML/CTE ($3.700.000 ML/CTE), un último pago en el mes de noviembre por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML/CTE (863.333 ML/CTE).

Plazo: Será hasta el 07 de Noviembre de 2020.

OBJETO:
Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

CLÁUSULA – ESTUDIO PREVIO – INSTRUCTOR CENTRO

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el

Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en la contratación, nos adherimos a las siguientes cláusulas:

No	Obligaciones Específicas	Acciones realizadas	Evidencias
1	Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2020".	Se realizó el inicio de formación de las fichas 2163538, 2163539, 2164470 y 2164471 corespondientes al programa English Dot Works 1.	Actividades en la LMS: publicación de anuncios, retroalimentación y calificación de evidencias, envío de correos a los aprendices, cargue de las grabaciones de las sesiones on line, etc.
2	Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos.	Durante este período no se desarrolló ninguna acción relacionada con esta obligación.	No hay evidencias puesto que no se realizaron acciones relacionadas con esta obligación.
3	Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.	Se habilitó en el LMS un sondeo de aprendizajes previos en cada una de las cuatro fichas.	Sondeo de aprendizajes previos y respuestas al mismo disponible en el LMS.
4	Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y/o proyecto formativo de los programas virtuales relacionados con su perfil.	Se realizó el inicio de formación de las fichas 2163538, 2163539, 2164470 y 2164471 corespondientes al programa English Dot Works 1.	Actividad en el LMS: Anuncios publicados, comentarios en los foros, calificaciones en el Centro de calificaciones, sesiones on line publicadas, etc.
5	Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a	Se hizo aplicación de esas estrategias según lo estipulado en los lineamientos	Retroalimentación y calificación de las actividades de los aprendices en el LMS.

	distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.	pedagógicos y metodológicos del SENA.	
6	Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia.	Durante este período no se desarrolló ninguna acción relacionada con esta obligación.	No hay evidencias puesto que no se realizaron acciones relacionadas con esta obligación.
7	Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.	Durante este período no se desarrolló ninguna acción relacionada con esta obligación debido a que las fichas están en proceso de ejecución de la formación.	No hay evidencias puesto que no se realizaron acciones relacionadas con esta obligación.
8	Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y	Durante este período no se desarrolló ninguna acción relacionada con esta obligación.	No hay evidencias puesto que no se realizaron acciones relacionadas con esta obligación.

	hallazgos en el registro de la información.		
9	Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución.	Se instó a los aprendices a cumplir las normas de convivencia en el LMS.	Decálogo de convivencia de la formación virtual SENA y normas de Netiqueta publicadas en la Información del Programa.
10	Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera.	Durante este período no se desarrolló ninguna acción relacionada con esta obligación.	No hay evidencias puesto que no se realizaron acciones relacionadas con esta obligación.
11	Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.	Se dio respuesta a la encuesta de síntomas músculo esqueléticos solicitada por el Centro.	Correo con las respuestas de la encuesta.
12	Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.	Durante este período no se desarrolló ninguna acción relacionada con esta obligación.	No hay evidencias puesto que no se realizaron acciones relacionadas con esta obligación.
13	Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación.	Durante este período no se desarrolló ninguna acción relacionada con esta obligación.	No hay evidencias puesto que no se realizaron acciones relacionadas con esta obligación.
14	Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto	Se realizó el procedimiento de recolección de evidencias de conocimiento para la certificación de las normas 240201056 y 240201057.	Correo enviado por el evaluador de las normas y pantallazo de evidencia de la respuesta al cuestionario.

	deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.		
15	Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación.	Durante este período no se desarrolló ninguna acción relacionada con esta obligación.	No hay evidencias puesto que no se realizaron acciones relacionadas con esta obligación.
16	Apoyar y acompañar los planes tecnológicos " Prospectiva del centro".	Durante este período no se desarrolló ninguna acción relacionada con esta obligación.	No hay evidencias puesto que no se realizaron acciones relacionadas con esta obligación.
17	Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales.	Se mantuvo la autonomía e independencia en la orientación de los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación de los programas de formación asignados al contratista.	Configuración de las diferentes áreas e interfaces de la LMS.
18	Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	Durante este período no se desarrolló ninguna acción relacionada con esta obligación.	No hay evidencias puesto que no se realizaron acciones relacionadas con esta obligación.

19	Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación.	Se atendieron oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato, respecto a la carga de las evidencias finales del informe de actividades de julio en el Secop II.	Correos envíados confirmando la carga del las evidencias y registro en el Secop II.
20	Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor.	Se realizó el procedimiento de recolección de evidencias de conocimiento para la certificación de las normas 240201056 y 240201057.	Correo enviado por el evaluador de las normas y pantallazo de evidencia de la respuesta al cuestionario.
21	El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas.	Se reportan 160 horas para el mes de Agoto.	Reporte del número de horas programadas para el mes de julio, disponible en Sofiaplus.
22	Cumplir con los lineamientos de orientación de desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, las cuales se encuentran en el aplicativo CompromISO –Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje GFPI-G-014.	Se han cumplido los lineamientos de la guía para los procesos de ejecución de la formación y acompañamiento y retroalimentación en las cuatro fichas.	Configuración del menú del programa, publicaciones en los anuncios y los foros, calificación y retroalimentación en el Centro de calificaciones.
23	Participar activamente de las sesiones de acompañamiento	Durante este período no se desarrolló ninguna acción	No hay evidencias puesto que no se realizaron

	convocadas por el equipo de soporte didáctico pedagógico (SDP).	relacionada con esta obligación.	acciones relacionadas con esta obligación.
	Obligaciones específicas asociadas al programa de bilingüismo	**Acciones realizadas**	**Evidencias**
1	Atender las orientaciones para la formación en lenguas definidas por el programa de Bilingüismo de la Dirección de Formación Profesional del SENA.	Se cumplieron las orientaciones del Programa de Bilingüismo del SENA.	Trabajo del instructor en el LMS durante el periódo.
	Obligaciones generales	**Acciones realizadas**	**Evidencias**
1	Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.	Se acataron las normas constitucionales y legales en la ejecución del objeto contractual.	Inexistencia de quejas, llamadas de atención o denuncias judiciales contra el contratista.
2	Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.	Se cumplieron las obligaciones contractuales a que hubo lugar.	Actividades en el LMS e informes de actividades y evidencias entregadas al supervisor del contrato y la oficina de contratación.
3	Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.	Durante este período no se desarrolló ninguna acción relacionada con esta obligación.	No hay evidencias puesto que no se realizaron acciones relacionadas con esta obligación.
4	Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental.	Durante este período no se desarrolló ninguna acción relacionada con esta obligación.	No hay evidencias puesto que no se realizaron acciones relacionadas con esta obligación.

5	Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.	Durante este período no se desarrolló ninguna acción relacionada con esta obligación.	No hay evidencias puesto que no se realizaron acciones relacionadas con esta obligación.
6	Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.	Se hizo un correcto uso de las claves de ingreso a los diferentes portales y aplicativos requeridos para la ejecución del contrato.	Inexistencia de quejas o llamadas de atencion por el uso irresponsable de dichas claves
7	Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.	Durante este período no se desarrolló ninguna acción relacionada con esta obligación.	No hay evidencias puesto que no se realizaron acciones relacionadas con esta obligación.
8	Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.	Durante este período no se desarrolló ninguna acción relacionada con esta obligación.	No hay evidencias puesto que no se realizaron acciones relacionadas con esta obligación.
9	Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.	Se acataron los lineamientos del SGSST en la ejecución de las actividades.	No se reportaron incidentes ni accidentes laborales ante los encargados del programa de seguridad y salud en el trabajo ni ante la ARL.

10	Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).	Durante este período no se desarrolló ninguna acción relacionada con esta obligación.	No hay evidencias puesto que no se realizaron acciones relacionadas con esta obligación.
11	Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas.	Durante este período no se desarrolló ninguna acción relacionada con esta obligación.	No hay evidencias puesto que no se realizaron acciones relacionadas con esta obligación.
12	Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.	Durante este período no se desarrolló ninguna acción relacionada con esta obligación.	No hay evidencias puesto que no se realizaron acciones relacionadas con esta obligación.
13	Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.	Actualización de la información en el SECOP II y en el portal contratistas.sena para los trámites de pago de honorarios para el periódo.	Información consignada por el contratista en el SECOP II y en el portal contratistas.sena.
14	Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud,	Se realizó el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social	Soporte de pago entregado a la oficina de contratación.

	pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.	Integralcorrespondientes al mes de julio.	
15	No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.	Durante este período no se desarrolló ninguna acción relacionada con esta obligación.	No hay evidencias puesto que no se realizaron acciones relacionadas con esta obligación.
16	En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.	Durante este período no se desarrolló ninguna acción relacionada con esta obligación.	No hay evidencias puesto que no se realizaron acciones relacionadas con esta obligación.
17	Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las órdenes de viaje de acuerdo con los términos y	Durante este período no se desarrolló ninguna acción relacionada con esta obligación.	No hay evidencias puesto que no se realizaron acciones relacionadas con esta obligación.

	lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.		
18	Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.	Durante este período no se desarrolló ninguna acción relacionada con esta obligación.	No hay evidencias puesto que no se realizaron acciones relacionadas con esta obligación.
19	En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).	Se hizo el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondientes al mes de julio.	Comprobante de pago de los aportes.

20	Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	Durante este período no se desarrolló ninguna acción relacionada con esta obligación.	No hay evidencias puesto que no se realizaron acciones relacionadas con esta obligación.

A continuación relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor. Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS	
			INICIO	FINALIZACIÓN
1.	N/A	N/A	N/A	N/A
2.	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota 1: *Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.*

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y la planilla PILA N° 7760430950 del Nuevo SOI, correspondiente al mes de julio. (Decreto Ley 2106 de 2019 – " *Decreto Ley Antitrámites"*)

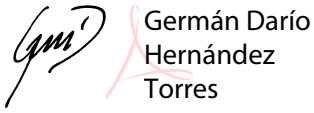
Evidencias en () folios

Cordialmente,



Firma
Luís Fernando Ramírez Guevara
Contratista
C.C. 16655416

Recibí a satisfacción:



Firma
Germán Dario Hernández Torres
Supervisor (e) Contrato 1346277 **de 2020**
Coordinador Académico Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Consrucción y la Industria

EVIDENCIAS 1

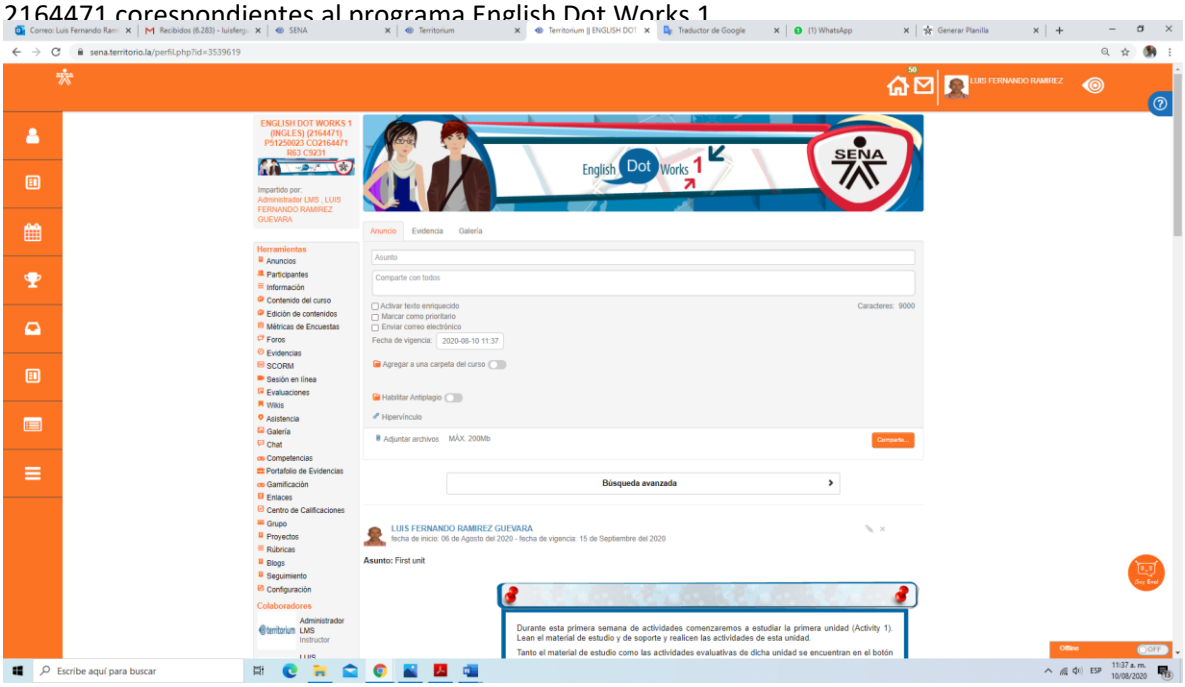
A continuación se relacionan las evidencias que dan complemento al informe de ejecución mensual de Luís Fernando Ramírez Guevara, correspondiente al periodo del 01 al 10 del mes de agosto 2020:

Obligaciones específicas:

Obligación # 1

Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2020".

Se realizó el inicio de formación de las fichas 2163538, 2163539, 2164470 y 2164471 correspondientes al programa English Dot Works 1

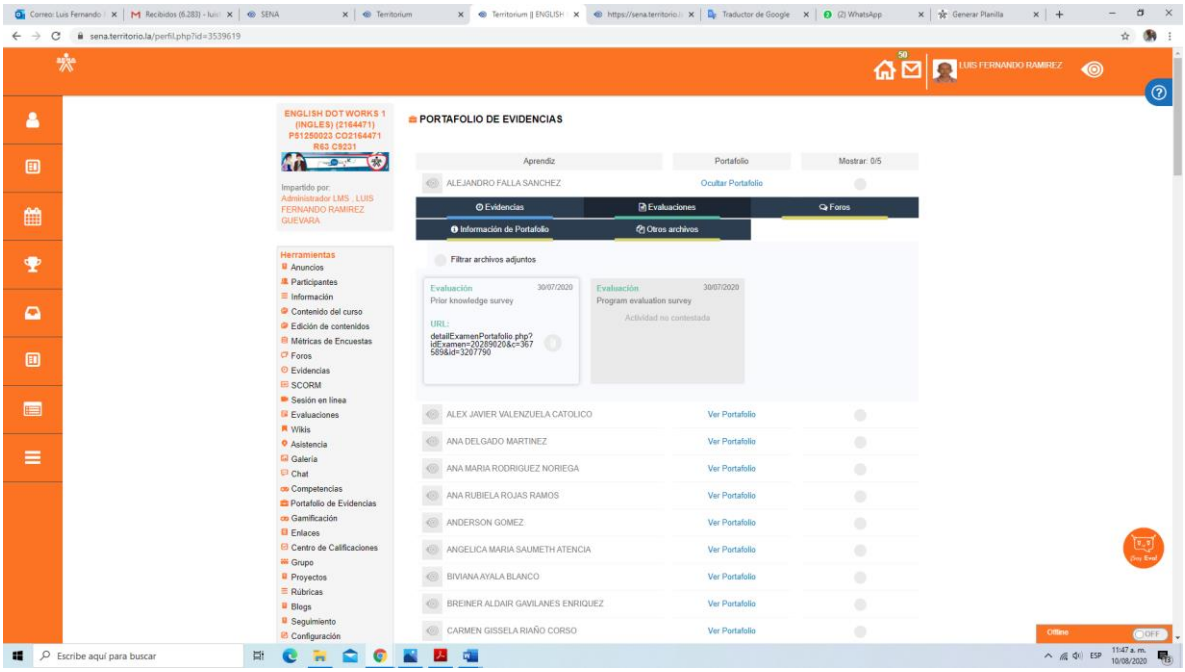


Obligación # 3

Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

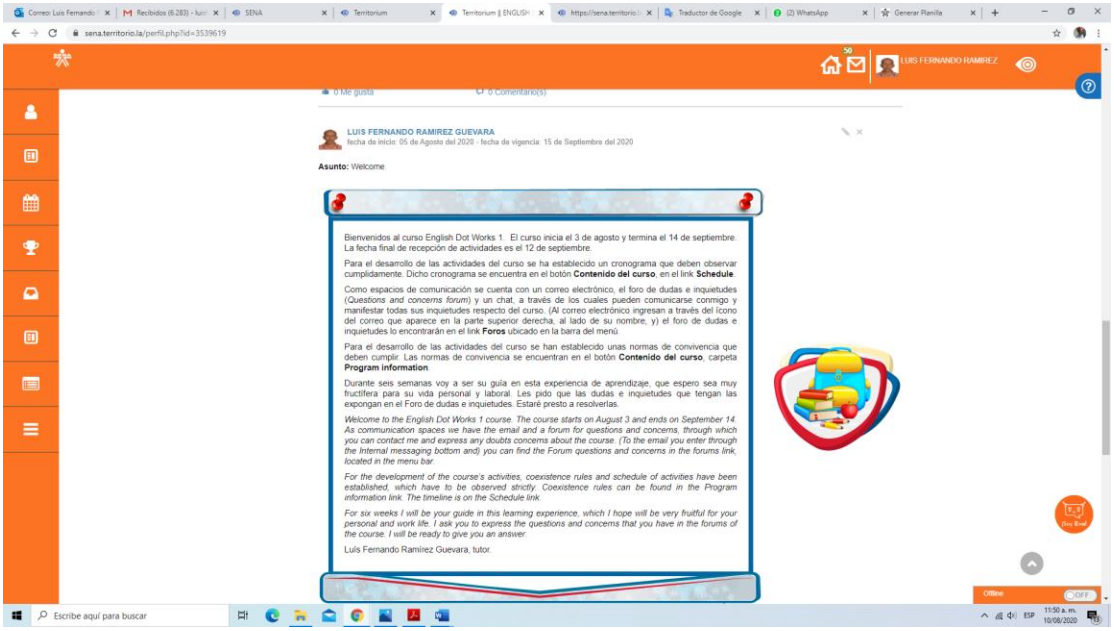
Se habilitó en el LMS un sondeo de aprendizajes previos en cada una de las cuatro fichas.



Obligación # 9

Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución.

Se instó a los aprendices a cumplir las normas de convivencia en el LMS.

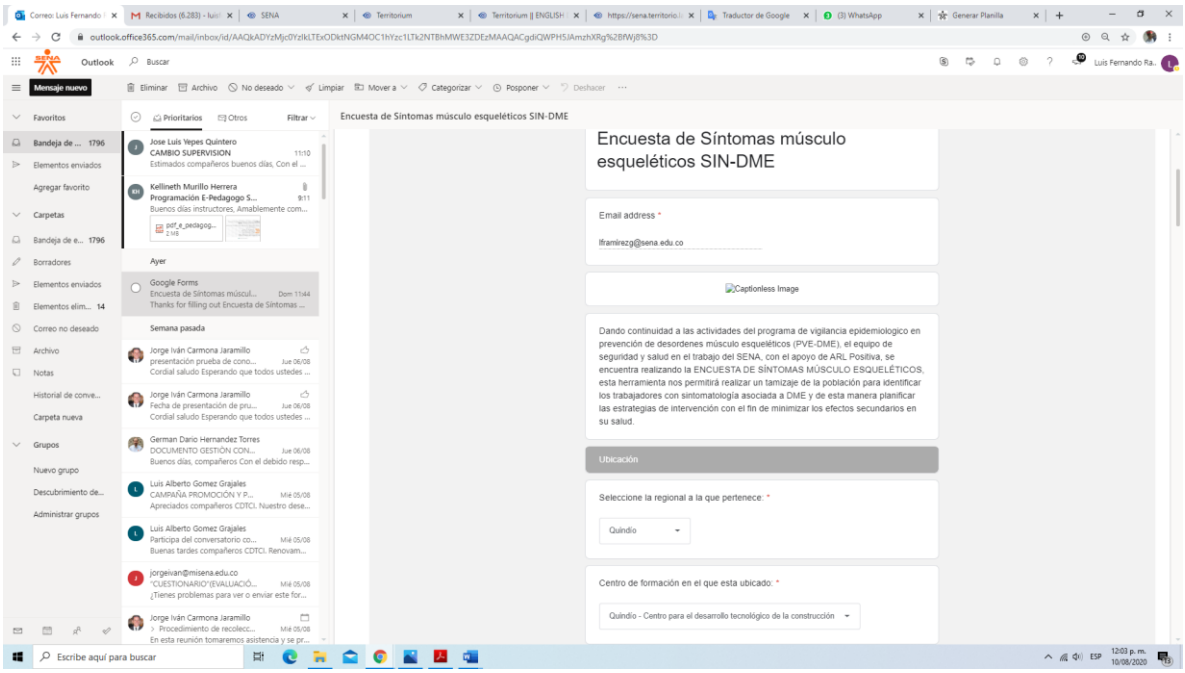


Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

Obligación # 11

Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.

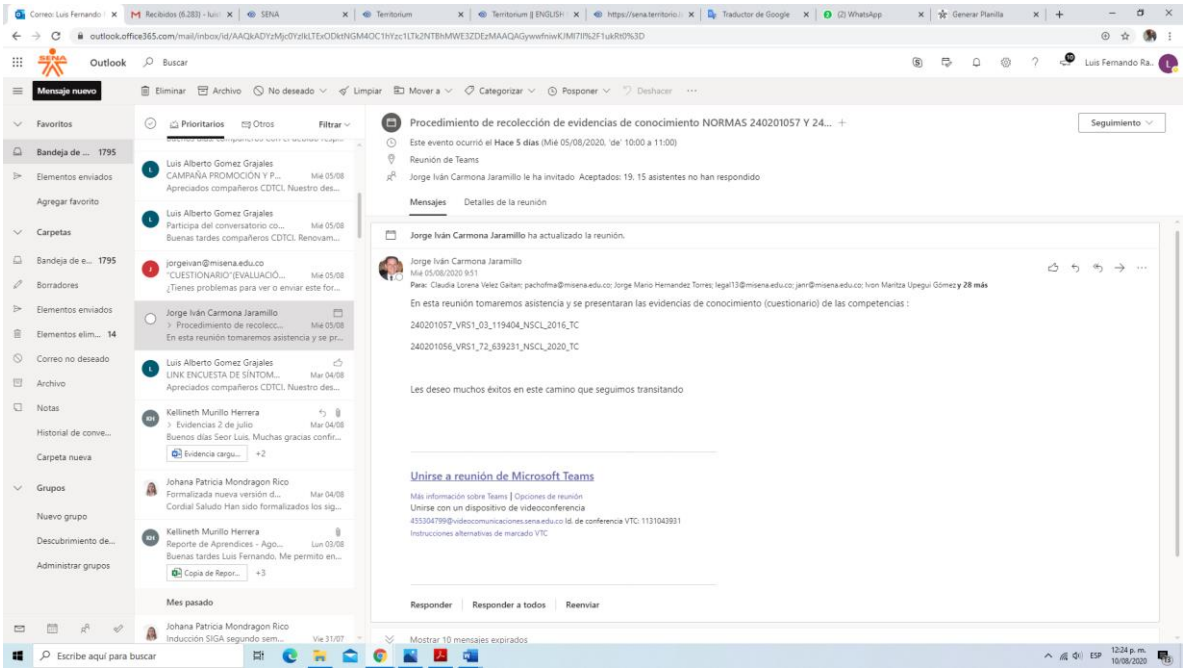
Se dio respuesta a la encuesta de síntomas músculo esqueléticos solicitada por el Centro.



Obligación # 14

Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.

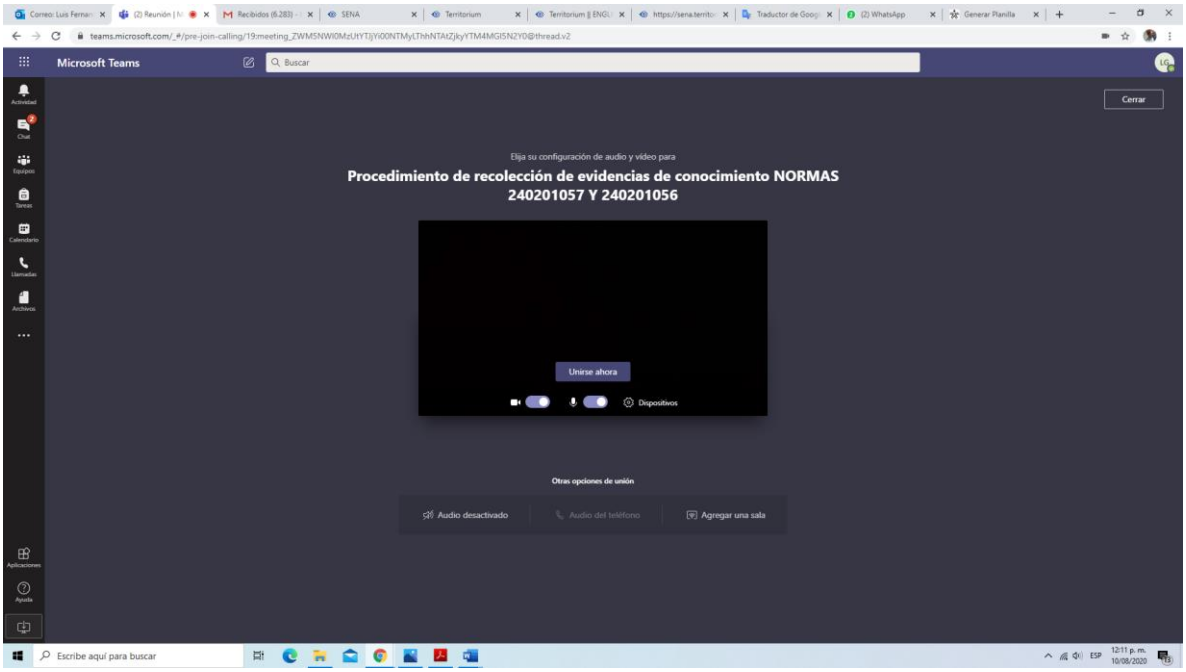
Se realizó el procedimiento de recolección de evidencias de conocimiento para la certificación de las normas 240201056 y 240201057.



Obligación # 20

Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor.

Se realizó el procedimiento de recolección de evidencias de conocimiento para la certificación de las normas 240201056 y 240201057.

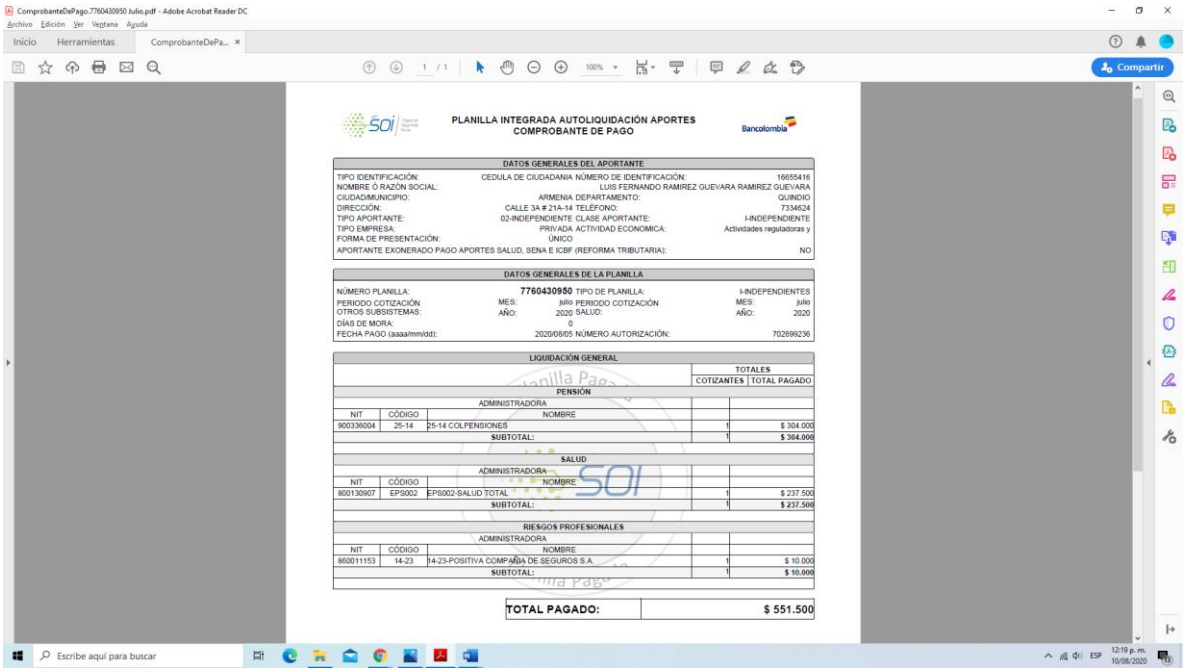


Obligaciones generales:

Obligaciones # 14

Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

Se hizo entrega del soporte de pago de la seguridad social correspondientes al mes de julio.



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	16655416
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	LUIS FERNANDO RAMIREZ GUEVARA		RAMIREZ GUEVARA
CIUDAD/MUNICIPIO:	ARMENIA	DEPARTAMENTO:	QUINDIO
DIRECCIÓN:	CALLE 3A # 21A-14	TELÉFONO:	7334624
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7760430950	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	julio	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	julio
	AÑO:	2020		AÑO:	2020
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/08/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		702899236	

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 304.000
		SUBTOTAL:	1	$ 304.000
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 237.500
		SUBTOTAL:	1	$ 237.500
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 10.000
		SUBTOTAL:	1	$ 10.000

TOTAL PAGADO:	**$ 551.500**